



RESOLUCION DIRECTORAL N° 067-2025/GRLL-GRS-RISSC

Huamachuco, 24 de enero de 2025

VISTO: El Memorandum N° 0091-2025-GRLL-GGR-GRS-RSC-D.E., de fecha 23 de enero del 2025, en la cual, la Dirección Ejecutiva de la Red Integrada de Salud Sánchez Carrión, que contiene el Oficio N° 006-2025-GR-LL-GRS-RISSC/GESTCAL., de fecha 23 de enero del 2025, el cual se solicita se emita acto resolutorio, de Equipo Conductor Identificado con la Implementación de la Lista de Verificación de Seguridad de la Cirugía del Hospital de Apoyo Leoncio Prado - 2025, de la Red Integrada de Salud Sánchez Carrión, y;

CONSIDERANDO:

Que, los **artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud**, establecen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medios fundamentales para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que su protección es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el **artículo 2° de la Ley General de Salud**, establece que toda persona tiene derecho a exigir que los bienes destinados a la atención de su salud correspondan a las características y atributos indicados en su presentación y a todas aquellas que se acreditaron para su autorización. Así mismo, tiene derecho a exigir que los servicios que se le prestan para la atención de su salud que cumplan con los estándares de calidad aceptados en los procedimientos y prácticas institucionales y profesionales;

Que, el **artículo 4° de la norma legal acotada**, señala que ninguna persona puede ser sometida a tratamiento médico o quirúrgico, sin su consentimiento previo o el de la persona llamada legalmente a darlo, si correspondiere o estuviere impedida de hacerlo. Se exceptúa de este requisito las intervenciones de emergencia. La negativa a recibir tratamiento médico o quirúrgico exime de responsabilidad al médico tratante y al establecimiento de salud, en su caso;

Que, en la **Resolución WHA55.18**, Asamblea Mundial de la Salud de la Organización Mundial de la Salud, indica la necesidad de promover la seguridad de los pacientes como uno de los principios fundamentales de los sistemas de salud, necesarios para mejorar la seguridad del paciente y la calidad de atención sanitaria, en particular la vigilancia de los medicamentos, el equipo médico y la tecnología;

Que, mediante la **Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA**, se aprueba las "Normas para la elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", estableciendo que la Guía Técnica es el Documento Normativo del Ministerio de Salud, con el que se define por escrito y de manera detallada el desarrollo de determinados procesos, procedimientos y actividades administrativas, asistenciales o sanitarias. En ella se establecen procedimientos, metodologías, instrucciones o indicaciones que permite el operador seguir un determinado recorrido, orientándolo al cumplimiento del objeto de un proceso y al desarrollo de una buena práctica. Las Guías Técnicas pueden ser del campo administrativo, asistencial o sanitario, cuando se aboca al diagnóstico o tratamiento de un problema clínico recibe el nombre de Guía de Práctica Clínica (GPC);

Que, los **ítems 6.1.2, 6.1.3 y 6.1.4 de la acotada Guía**, establece que se debe identificar un grupo básico multidisciplinario y proactivo que este identificado con la implementación de la Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía, el cual estará integrado por un conjunto de profesionales médicos con especialidades quirúrgicas, Médico Anestesiólogos, Licenciados en Enfermería, Responsable de la Oficina/unidad/área de Calidad, responsable de la oficina/unidad/área de Epidemiología y otros que la institución considere; asimismo, se establece las funciones que realizará el Equipo Conductor;

Que, el **artículo 3° de la Resolución Ministerial N° 308-2010/MINSA**, que aprobó la "Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía", señala que las direcciones de los Establecimientos de Salud, públicos y privados, podrá adicionar otros criterios a la "Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía" a efecto de incrementar el cumplimiento de los estándares de calidad y la seguridad en la atención de los pacientes;

Que, mediante **Resolución Ministerial N° 1021-2010/MINSA**, se aprobó la "Guía Técnica de Implementación de la Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía", la cual tiene por finalidad disminuir los eventos adversos asociados a la atención de pacientes en sala de operaciones y recuperación de los establecimientos de salud;

Que, de acorde al documento de vistos y la normatividad legal aplicable, es conveniente emitir el acto resolutorio respecto al "Equipo Conductor Identificado con la Implementación de la Lista de Verificación de Seguridad de la Cirugía del Hospital de Apoyo Leoncio Prado - 2025, de la Red Integrada de Salud Sánchez Carrión";

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N°27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley N° 26842, Resolución WHA55.18, Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, Resolución Ministerial N° 308-2010/MINSA, Resolución Ministerial N° 1021-2010/MINSA, Resolución Gerencial Regional N°1724-2010-GR-LL-GGR/GRSS que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Red de Salud Sánchez Carrión, Resolución Ejecutiva Regional N° 000641-2024-GR-LL/GOB y con las visaciones correspondientes, y;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – **APROBAR** la conformación del “Equipo Conductor Identificado con la Implementación de la Lista de Verificación de Seguridad de la Cirugía del Hospital de Apoyo Leoncio Prado - 2025, de la Red Integrada de Salud Sánchez Carrión”, el cual queda conformado de la siguiente forma:

- Jefe del Servicio de Cirugía
- Jefe del Servicio de Anestesiología
- Enfermera de UPSS Centro Quirúrgico
- Enfermera de Central de Esterilización
- Responsable de la Oficina Gestión de la Calidad
- Responsable de la Unidad de Epidemiología
- Responsable del Servicio de Apoyo al Tratamiento (Farmacia)

Artículo 2°. - **ENCARGAR** a las Oficinas de Informática e Imagen Institucional de la Red Integrada de Salud Sánchez Carrión, sean los **encargados** de publicar la presente Resolución Directoral a la Plataforma Digital del Estado, como único canal para publicar información de trámites, servicios e información institucional.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



REGION LA LIBERTAD
GERENCIA REGIONAL DE SALUD INTEGRADA DE SALUD SANCHEZ CARRION
M.C. Carlos A. Alvites Infantes
DIRECTOR EJECUTIVO
CMP 87293 RNA. 10599

RED INTEGRADA DE SALUD SANCHEZ CARRION
Es Copia Fiel del Original

Sonia Y. Carhuamaca Quiñcho
FEDATARIO
Reg. N° 2008 Fecha 06 MAY 2025

CAAI/MJTV/
C.c. Archivo